

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas. 22 de septiembre de 2023. Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 14 de septiembre de 2023 *"Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional"*, se suspenden los términos judiciales del 14 al 20 de septiembre de 2023 inclusive. Los términos se reactivaron a partir del 21 de noviembre de 2023 a través de Acuerdo PCSJA23-12089/C3.

A Despacho de la señora Juez informando que se encuentra ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso, pasa a resolver liquidación de costas. Sírvasse proveer.


CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL**

La Dorada, Caldas, veintidós (22) de septiembre de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por BANCO CAJA SOCIAL S.A. en contra de YEIMI ANDREA BUITRAGO DELGADO, el Despacho fija como agencias en derecho la suma de \$ 4.332.964,81.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE LA DORADA - CDS - EFECTUA A CONTINUACIÓN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA:

COSTAS		
Agencias en derecho		\$ 4.332.964,81
Gastos del proceso		0
Liquidación de costas		\$ 4.332.964,81

Pasa a Despacho.


ARNULFO TORRA TORRES
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de septiembre de 2023. Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 14 de septiembre de 2023 "*Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional*", se suspenden los términos judiciales del 14 al 20 de septiembre de 2023 inclusive. Los términos se reactivaron a partir del 21 de noviembre de 2023 a través de Acuerdo PCSJA23-12089/C3.

A Despacho enterando el valor de la anterior liquidación de costas. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, veintidós (22) de septiembre de 2023

La anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Contra el presente auto proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 158 del 25 septiembre de 2023

Arnulfo Tovar Torres
ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO